



RESOLUCION Nº 100 – 06-154
(30 DE ABRIL - 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo Valle, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en los acuerdos Municipales No.009 Bis y 010 del 12 de octubre de 2005 ,y.

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Constitución de 1991 se consagraran principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Que la Constitución Política de 1991 dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos en Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Que la Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

Que la Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

Que el Estatuto Anticorrupción, entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidad, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes, el principio de repetición a los servidores públicos.

Que la Ley 270 de 1996 Estatuto de la Administración de Justicia, contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

Que la Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Que la Ley 610 de 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forman dolosa o culposa causen un daño al patrimonio al estado con ocasión del ejerció de sus funciones públicas.

Que la Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los



RESOLUCION Nº 100 – 06-154
(30 DE ABRIL - 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflictos de interés, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Que la Ley 1474 de 2011 “reglamentada por el decreto Nacional 734 de 2012, y reglamentada parcialmente por el decreto Nacional 4632 de 2011”. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el decreto 0019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Que el decreto 2641 de 2012- Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, y

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

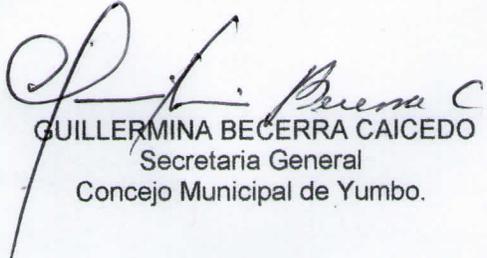
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar anualmente el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en documento anexo el cual será parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La estrategia debe incluir un mapa de riesgos de corrupción así como las medidas para controlarlos y evitarlos, medidas anti trámites, de rendición de cuentas y mecanismos para mejorar la atención a la ciudadanía

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 30 de Abril de 2013

¡COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en el Concejo Municipal a los treinta (30) días del mes de Abril de 2013


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General
Concejo Municipal de Yumbo.

Elaboro y proyecto: Carlos Samuel Arellano Castañeda / Profesional Universitario
Reviso: Cristián Andrés Martínez Ángel / Asesor Jurídico / Concejo Mpal.
Aprobó: Secretaria General